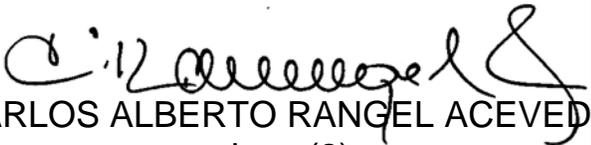


JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Bogotá D. C., veinticinco de marzo de dos mil veintiuno

1. De conformidad con lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., se corrige el numeral 1° del auto de fecha 30 de noviembre de 2020, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la demandada es **BBVA Seguros de Vida** y no como allí se señaló. En lo demás quedará incólume.

2. Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el demandante guardó silencio ante el traslado de las excepciones de mérito propuestas por la demandada.

NOTIFÍQUESE,


CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO
Juez (2)

K.A.

2020-00362